



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

N.15

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS
INTERNACIONALES PARA TRANSMISIONES
RADIOFÓNICAS Y DE TELEVISIÓN**

**POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA
PARA LAS TRANSMISIONES
RADIOFÓNICAS INTERNACIONALES**

Recomendación UIT-T N.15

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T N.15 se publicó en el fascículo IV.3 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

**POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA PARA
LAS TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS INTERNACIONALES**

Consideraciones generales

Para asegurarse de que la potencia máxima transmitida durante la transmisión radiofónica no excede del límite admitido por las Administraciones, se recomienda tanto a los organismos de radiodifusión como a los CRI terminales de la conexión radiofónica internacional, que se conecten volúmetros o indicadores de cresta; es conveniente que la Administración telefónica y el organismo de radiodifusión de un mismo país utilicen el mismo tipo de aparato.

Como la conexión radiofónica internacional se ajusta de manera precisa antes de ser puesta a disposición de los organismos de radiodifusión, no hay peligro alguno de que en el curso de la transmisión radiofónica se produzca una sobrecarga de los amplificadores, siempre que en el extremo transmisor de la conexión radiofónica internacional se tomen precauciones para no rebasar el límite admitido.

En consecuencia, esta verificación sólo pueden realizarla el organismo de radiodifusión y el CRI del país transmisor; las comprobaciones efectuadas más allá de ese país no parecen eficaces.

Si se desea, en los extremos receptores del enlace radiofónico internacional y de la conexión radiofónica internacional se pueden conectar también aparatos de control (volúmetros o indicadores de cresta) para disponer de información sobre el carácter general de la transmisión. En tal caso, los aparatos de control de estos dos puntos en el país receptor deben ser del mismo tipo; no es necesario, en cambio, que los aparatos de control del país de salida y del país de llegada sean idénticos.

1 Nivel máximo autorizado en los circuitos radiofónicos

La potencia de cresta autorizada en un circuito radiofónico no debe exceder de +9 dBm en un punto de nivel relativo cero (en el circuito radiofónico).

(Esto corresponde a una tensión de cresta de 3,1 V para un nivel absoluto de tensión medido en un punto de nivel relativo cero. Con este valor de cresta, el valor eficaz de la señal sinusoidal es de 2,2 V.)

Si se observa que la sobrecarga del sistema de transmisión se debe a la transmisión por circuitos radiofónicos de 6,4 kHz o 10 kHz, el nivel en el punto de nivel relativo cero debe reducirse en 3 dB, para lograr una reducción simultánea de la potencia de cresta, de conformidad con el § A.2 de la Recomendación J.22 [1].

2 Nivel máximo autorizado en un circuito telefónico internacional utilizado para transmisiones radiofónicas

La potencia autorizada en un circuito telefónico internacional utilizado para transmisiones radiofónicas no debe exceder de +3 dBm en un punto de nivel relativo cero de ese circuito. Con objeto de respetar el nivel de cresta de +9 dBm0 autorizado en un circuito radiofónico, debe introducirse una atenuación de 6 dB en un punto anterior a aquel en el que el circuito telefónico internacional entra en un sistema de portadoras. En el lado de recepción, debe preverse una amplificación del mismo valor (6 dB) en el extremo del circuito telefónico.

Esta reducción tiene por objeto evitar la sobrecarga del sistema de portadoras. La sobrecarga puede tener diversas causas:

- a) los circuitos de comentarios se utilizan solamente en un sentido, lo que no ocurre en una conexión telefónica normal. De ahí un aumento del nivel medio de potencia;
- b) en general, los organismos de radiodifusión emplean micrófonos de mejor calidad que los aparatos telefónicos normales.

La experiencia ha demostrado que una atenuación de 6 dB es el valor más apropiado para este fin.

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Características de funcionamiento de los circuitos radiofónicos del tipo de 10 kHz*, Libro Rojo, 1984, Tomo III, Rec. J.22, UIT, Ginebra.